

Elaboración: "El Comercio" de Quito, 8 de agosto de 1987

OBJETO DE LA PETICIÓN:
Reconocimiento del derecho de propiedad de las aguas de la quebrada La Esperanza y sus afluentes, para servicio de riego y abastecimiento.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO, a 3 de agosto de 1987. Las 11h30.

La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. Cítese a la solicitud y esta providencia a los señores: Alfredo Romero, Gerente de la Compañía Agrícola Mojanda; Madre Antonieta Moreno, Directora de la Comunidad Franciscana; Gabriel Estrada, Javier Puga, René Puga, Carmelina Montoya, Jesús Antonio Guachamin, Luis Monteros, Luz Gordón, Luisa Torres, Julio Chasi; y a los herederos conocidos de Enrique Vinuesa; y Celina Miño, en las personas de Carlos y Víctor Vinuesa; y, Carlos, Octavio, Clara, Luzmila, María y Gloria Hermosa Miño; y a los presuntos y desconocidos de los indicados causantes por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese igualmente a los usuarios desconocidos de las aguas demandadas por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia en uno de los diarios (El Comercio, Últimas Noticias, La Hora u Hoy) que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia La Esperanza. Tanto las citaciones como la fijación de carteles, comisionase al señor Teniente Político de la indicada Parroquia. El Ing. Renzo Yanovi,

Funcionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la solicitud y presente el informe correspondiente. Designase Procurador Corral al señor Juan Elías Moracho. Loachamin, con quien se contará en lo posterior mientras dure el trámite de la presente causa. Los peritajes de la Precorona de Covinche y del Corral Promesas del Barrio El Corazón, legítimen su personería. Tómese en cuenta el Cautelar Judicial emitido.

NOTIFÍQUESE.- El Dr. Lida M. Flores Chacón, Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

Dr. Jorge Sarango Solomayor, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 4 CON ASIENTO EN EL CANTON SANTO DOMINGO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARIA ANGELITA CAJISACA TIGRE Y MANUEL SUMBA CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE TENENCIA.

EXTRACTO
ACTOR: MANUEL JESUS CAJISACA TAZA
DEMANDADOS: MARIA ANGELITA CAJISACA TIGRE Y MANUEL SUMBA
DEMANDA DE TENENCIA.

PRESENTE DR. JOSE VARGAS TUQUERES
PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE MENORES DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, Santo Domingo a los 15 días del mes de Julio de 1987, a las 8h30.

VISTOS: la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, se le acepta a trámite. Notifíquese a la señora Trabajadora Social, a fin de que, dentro del término de 48 horas presente el informe respectivo. Cítese a los padres de los menores mediante 3 publicaciones que las harán en un diario de mayor circulación en la Provincia de Pichincha; en base de la afirmación que hace el peticionario de desconocer el domicilio de éstas. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el señor Manuel Cajisaca y la autorización contenida a su Abogado Defensor. A falta del Secretario titular de esta judicatura, actúe en la presente causa la señora Eba Benavides en calidad de Secretaria Ad-hoc, a quien designo legalmente y hallándose presente, acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente. **NOTIFÍQUESE.-** El Dr. José Vargas Tuqueres.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones. Eba Benavides D. Secretario Ad-hoc. Tribunal de Menores de Pichincha Nº 4, Santo Domingo de los Colorados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MERCEDES MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**
La escritura pública de constitución simultánea de "MERCEDES MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de julio de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 01013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo No. 888, tomo 118, al 22 de julio de 1987.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Luis Francisco Jiménez Jara, Dr. Juan Hugo Ramírez Mandueña, Freddy Iván Jiménez Enriquez, Pablo Francisco Jiménez Enriquez y Holguer García Hidalgo; de nacionalidad

ecuatoriana; de estado civil casados los dos primeros comparecientes y solteros los demás; domiciliados en la ciudad de Quito. Todos por sus propios derechos.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "MERCEDES MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá por objeto a) La importación y comercialización de toda clase de partes piezas y repuestos para vehículos y automotores; b) La importación y comercialización de toda clase de partes piezas y repuestos para equipos y maquinaria para la industria mecatrónica; y, para toda clase de motores a gasolina y diesel. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público.

6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de \$/2000.000,00, dividido en 2000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en \$/1500.000,00, quedando por pagar la cantidad de \$/500.000,00, el mismo que se lo cancelará en el plazo de dos años. "MERCEDES MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A."

8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.** El número de accionistas es cinco y la nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el director Ejecutivo, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo. Entre la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, a 6 de Agosto de 1987
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MOLINOS POUTIER S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POUTIER S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de mayo de 1987 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 01013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo No. 77, el 27 de julio de 1987.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Lique y Econ. Carlos Cárdenas Marañón, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente general, respectivamente de la compañía "MOLINOS POUTIER S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/117.550.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/147.352.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas \$/41810.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/23.800.000,00; quedando por pagar la cantidad de \$/51.740.000,00.

5.- **NOMINA DE LOS ACCIONISTAS SUSCRITORES.** La nómina de accionistas suscritores es la siguiente: Compañía "European And American Trading Corporation Limited", Rodríguez y Pablo Gonzálezbach, a "Industrial Molinera S.A."

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.** Compañía European And American Trading Corporation Limited. Nacionalidad: Inglesa.

Resolución No. 945 de 15 de diciembre de 1986.
Tipo de Inversión: Extranjera directa.
Monto de Inversión: \$/57.599.000,00 "MOLINOS POUTIER S.A."

Forma de Pago: Reservas Legales \$/2.665.576,88.
Reservas Facultativas: \$/20.486.722,18.
Superávit Revalorización Activos: \$/11.661.898,70.
Por pagar \$/22.784.802,24.

7.- **DECLARACION DE LA EMPRESA.** De acuerdo con el régimen común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, "MOLINOS POUTIER S.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa Mixta.

8.- **En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dice: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil sucos y estará representado por ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucos cada una."**

Quito, a 7 de Agosto de 1987
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL